



DECRETO ALCALDICIO N° 1822

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 313
DE FECHA 25.01.2016.
REQUINOA, 10 de Junio de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3619 de fecha 04.12.2015 que aprueba Convenio y su Anexo suscrito con fecha 20 de Octubre de 2015, entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Requinoa, para la ejecución de obras, del establecimiento educación "Escuela La Pimpinela", rol base de datos (RBD): 2274, por un monto de \$ 86.341.004 iva incluido, sustentado mediante Decreto Exento N° 1725 de fecha 19.11.2015, del Ministerio de Educación.

El Decreto Alcaldicio N° 3746 de fecha 16.12.2015 que autoriza iniciar proceso de licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl para el proyecto "Conservación Sector Básica y Habilitación Sector Pre Básica Escuela La Pimpinela". Aprueba Bases Administrativas Técnicas, Planos y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por la Directora de Obras, Sra. Mariela Bermúdez Quezada, La Secretaria Comunal de Planificación, Srta. Carmen Paz Miranda Díaz y el Arquitecto de la DOM, Sr. Luis Aguilera Ríos y como Ministro de Fe la Sra. Marta Angélica Villarreal Scarabello, o quienes los subroguen.

El Decreto N° 149 de fecha 14.01.2016, que adjudica Licitación 3656-191-LP15 denominada "Conservación Sector Básica y Habilitación Pre-Básica Escuela La Pimpinela", al Oferente CATTO Ingeniería y Construcción Ltda., Rut 76.146.938-k, por un monto total de \$ 86.007.060, con un plazo de ejecución de 45 días corridos.

El Certificado N° 005 de fecha 14.01.2016, de Secretaria Municipal, que indica acuerdo del Concejo Municipal que autoriza la contratación del proveedor CATTO Ingeniería y Construcción Ltda.

El Decreto Alcaldicio N° 313 de fecha 25.01.2016 que aprueba Contrato de fecha 20.01.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la **Empresa CATTO Ingeniería y Construcción Ltda.**, Rut 76.146.938-k, representante legal Víctor Toro Pinto, **[REDACTED]** ambos con domicilio en Asteroide N° 1019, Comuna de Rancagua, para la ejecución de la obra "**Conservación Sector Básica y Habilitación Pre-Básica Escuela La Pimpinela**", por un monto total de \$ 86.007.060, con un plazo de ejecución de 45 días corridos. Designa ITO de la obra, al Profesional de la Dirección de Obras, **Sr. Luis Aguilera Ríos**.

El Decreto Alcaldicio N° 442 de fecha 05.02.2016 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 29.01.2016 para la ejecución de la obra "**Conservación Sector Básica y Habilitación Pre-Básica Escuela La Pimpinela**", a cargo de la **Empresa CATTO Ingeniería y Construcción Ltda.**, Rut 76.146.938-K, representante legal Víctor Toro Pinto, Rut **[REDACTED]**

El Decreto Alcaldicio 1029 de fecha 01.04.2016 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 1 correspondiente a la ejecución de la Obra "**Conservación Sector Básica y Habilitación Pre-Básica Escuela La Pimpinela**", a cargo de la **Empresa CATTO Ingeniería y Construcción Ltda.**, RUT 76.146.938-K, representante legal Víctor Toro Pinto, Rut 12.693.620-6, equivalente a un total de \$ 22.929.545 al cual se aplica retención de un 10% hasta alcanzar el 5% del monto contratado, correspondiente a \$ 2.292.955, resultando un monto efectivo a cancelar de \$ 20.636.590 iva incluido. El avance físico de las obras corresponde a un 27% y viene con el Visto Bueno del Sr. Luis Aguilera Ríos en calidad de I.T.O. del proyecto. Adjunta antecedentes del Estado de Pago y Factura electrónica N° 15 de fecha 08.03.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1455 de fecha 09.05.2016 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 2 correspondiente a la ejecución de la Obra "**Conservación Sector Básica y Habilitación Pre-Básica Escuela La Pimpinela**", a cargo de la **Empresa CATTO Ingeniería y Construcción Ltda.**, RUT 76.146.938-K, representante legal Víctor Toro Pinto, Rut **[REDACTED]** equivalente a un total de \$ 25.629.195 al cual se aplica retención de un 10% hasta alcanzar el 5% del monto contratado, correspondiente a \$ 2.007.398, resultando un monto efectivo a cancelar de \$ 23.621.797 iva incluido. Adjunta Factura electrónica N° 21 de fecha 26.04.2016 y N° 23 de fecha 03.05.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1587 de fecha 18.05.2016 que regulariza proceso administrativo. Autoriza aumento de plazo en 60 días corridos, para la ejecución de la Obra "**Conservación Sector Básica y Habilitación Pre-Básica Escuela La Pimpinela**", a cargo de la **Empresa CATTO Ingeniería y Construcción Ltda.**, RUT 76.146.938-K, representante legal Víctor Toro Pinto, **[REDACTED]**, quedando como fecha de término el 15 de Mayo de 2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1587 de fecha 18.05.2016 que aprueba Anexo Contrato de fecha 11.06.2016, debido a modificaciones en sus partidas y la inclusión de otras no consideradas, resultando un monto efectivo a aumentar de \$ 1.091.579 iva incluido.

Nombra Comisión de Recepción Provisoria de las Obras.



El Memo N° 468 de fecha 10.06.2016 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita modificación de la primera hoja del Contrato de la Obra Denominada "**Conservación Sector Básica y Habilitación Pre-Básica Escuela La Pimpinela**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 313 de fecha 25.01.2016, lo anterior por error involuntario de digitación en el primer párrafo del contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 del 15 de diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006; y la Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 313 de fecha 25.01.2016, en lo siguiente : lo anterior por error involuntario de digitación en el primer párrafo del contrato.

DICE : En Requinoa a 20 de Enero de 2015.

DEBE DECIR : En Requinoa 20 de Enero de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CPMD/avc.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2) ✓

DAF (1)

Secpla (1)

Dirección de Obras (2)

Archivo